

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13297 *Resolución de 31 de julio de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se rectifica la de 14 de julio de 2009, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Resolución de 14 de julio de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 24 de julio de 2009, se convocó concurso general número 2 (2009 G 02) para la provisión de puestos de trabajo, para funcionarios adscritos a los Subgrupos A2 y C1.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 63228, correspondiente al anexo I, el puesto de trabajo con n.º de orden 71, «Gestor 1» – Localidad: Santa Cruz de Tenerife, en la columna correspondiente a méritos específicos, donde dice: «Experiencia en tareas de atención al público, registro y colaboración con la sección de autorizaciones a agentes de aduanas y operaciones comerciales en el área de aduanas de la A.E.A.T.»; debe decir: «Experiencia en la realización de tareas de atención al público en el ámbito del área de recaudación de la A.E.A.T.».

Igualmente en la página 63232, correspondiente al anexo I, el puesto de trabajo con n.º de orden 114, «Técnico Administración 5» – Localidad: Madrid, en la columna correspondiente a funciones más importantes y requisitos, donde dice: «Tareas administrativas de apoyo y colaboración en las funciones propias del área de Informática Tributaria»; debe decir: «Tareas administrativas de apoyo y colaboración en las funciones propias del área de RR.HH. y Administración Económica».

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas como consecuencia de los cambios efectuados por esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en los mismos términos y condiciones establecidos en las bases aprobadas por la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 14 de julio de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

Las instancias presentadas con anterioridad a esta modificación serán válidas para todos los puestos de trabajo solicitados, aun cuando alguno de ellos haya podido sufrir alguna modificación en virtud de la presente Resolución, no siendo necesario, por tanto, presentar nueva instancia para optar a su provisión. No obstante, quienes deseen modificar su instancia inicial podrán hacerlo en los términos y condiciones establecidos en el párrafo anterior, debiendo para ello necesariamente presentar nueva instancia que sustituya en su totalidad a la inicialmente presentada.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a estos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para la valoración de méritos o cumplimiento de requisitos la establecida por la citada Resolución de 14 de julio de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día

siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 31 de julio de 2009.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.